



CONSERVATORIO DE IBAGUÉ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 003546 de noviembre 30 de 2017

RESOLUCION No. 2.1

19 de enero de 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA JORNADA LABORAL, LA JORNADA ESCOLAR Y LA ASIGNACION ACDEMICA DE LOS DOCENTES DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA (GRADO PRIMERO A CUARTO), PARA EL AÑO ESCOLAR 2019"

El Rector de EL CONSERVATORIO DE IBAGUE INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO del municipio de Ibagué, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 10 de la ley 715 de diciembre 21 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 10 de la Ley 715 De 2001 es función del Rector distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.

Que el Artículo 2.4.3.1.2. del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 establece que el horario de la jornada escolar será definido por el rector o director, al comienzo cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes, el proyecto educativo institucional y el plan de estudios, y debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario académico de la respectiva entidad territorial certificada, y que las intensidades horarias mínimas, semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, para cada uno los grados de la educación básica y media, las cuales se contabilizarán en horas efectivas de sesenta (60) minutos serán, para Básica primaria 25 horas semanales y 1.000 horas anuales; para Básica secundaria y media 30 semanales y 1.200 anuales; y, para el nivel Preescolar, 20 horas semanales.

Que el Artículo 2.4.3.1.3. del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 establece que los periodos de *clase* son las unidades de tiempo en que se divide la jornada escolar para realizar las actividades pedagógicas propias del desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las asignaturas optativas contempladas en el plan estudios; y que los períodos de clase serán definidos por el rector o director del establecimiento educativo al comienzo de cada año lectivo y pueden tener duraciones diferentes de acuerdo con plan estudios, siempre y cuando el total semanal y anual, contabilizado en horas sea igual a la intensidad mínima definida en artículo anterior.

Que el artículo 2.4.3.2.1. del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 define la *Asignación académica* como el tiempo que, distribuido en períodos de clase, dedica el docente a la atención directa de sus estudiantes en actividades pedagógicas correspondientes a las áreas obligatorias y fundamentales y a las asignaturas optativas, de conformidad con el plan de estudios. La asignación académica de los docentes y de educación básica primaria es igual a la jornada escolar de la institución educativa para los estudiantes de preescolar y de educación básica primaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.4.3.1.2. del mismo decreto, y el tiempo total de la asignación académica semanal de cada docente de educación básica secundaria y educación media, será de veintidós (22) horas efectivas de sesenta (60) minutos, las cuales serán distribuidas por el rector o director en períodos de clase de acuerdo con plan de estudios.

Que el Artículo 2.4.3.2.3. del decreto 1075 de mayo 26 de 2015 *establece que* para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con estudiantes, definidas en el calendario académico, el rector o director del establecimiento educativo, fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica y a las actividades curriculares complementarias.



CONSERVATORIO DE IBAGÜE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 003546 de noviembre 30 de 2017

Que el Artículo 2.4.3.3.1. del decreto 1075 de mayo 26 de 2015 define la *Jornada laboral de los docentes* como el tiempo que dedican los docentes al cumplimiento de la asignación académica; a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional.

Que el Artículo 2.4.3.3.3. del decreto 1075 de mayo 26 de 2015 establece el *Cumplimiento de la jornada laboral, así*: Los directivos docentes y los docentes de los establecimientos educativos estatales deberán dedicar todo el tiempo de su jornada laboral al desarrollo de las funciones propias de sus cargos con una dedicación mínima de ocho (8) horas diarias. El tiempo que dedicarán los docentes al cumplimiento de su asignación académica y a la ejecución de actividades curriculares complementarias en el establecimiento educativo será como mínimo de seis (6) horas diarias, las cuales serán distribuidas por el rector o director de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.3.2.3. del presente Decreto. Para completar el tiempo restante de la jornada laboral, los docentes realizarán fuera o dentro de la institución educativa actividades propias de su cargo, indicadas en el artículo 2.4.3.3.1. del presente Decreto como actividades curriculares complementarias.

RESUELVE:

Artículo 1º: Jornada Laboral de Docentes de preescolar. Asígnese a los docentes de preescolar la jornada laboral, discriminada en horas efectivas de asignación académica, horas dedicadas a estudiantes y trabajo de aula, horas dedicadas a atención de padres de familia y horas de preparación de clases, según detalle siguiente:

Docente	Horas de Asignación Académica x semana	Horas Atención a estudiante Periodo recreo	Horas para Actividades Curriculares Complementarias x semana			TOTAL HORAS JORNADA LABORAL
	(trabajo de aula con estudiantes, desarrollo curricular)		Disciplina (recibir estudiantes, formarlos para salir, atención en el patio)	Atención a Padres de familia (en horas que no tengan trabajo de aula)	Preparar Clases, Revisión tareas,	
NIVEL PREESCOLAR	20	2,5	4,5	3	10	40

Artículo 2º. Jornada Laboral de Docentes de primaria. Asígnese a los docentes de primaria (grados de primero a cuarto), la jornada laboral, discriminada en: horas efectivas de asignación académica, horas dedicadas a estudiantes y trabajo de aula, horas dedicadas a atención de padres de familia y horas de preparación de clases, según detalle siguiente:

Docente	Horas de Asignación Académica x semana	Horas Atención a estudiante Periodo recreo	Horas para Actividades Curriculares Complementarias x semana			TOTAL HORAS JORNADA LABORAL
	(trabajo de aula con estudiantes,		Disciplina (recibir estudiantes,	Atención a Padres de familia (en	Preparar Clases, Revisión	



CONSERVATORIO DE IBAGUÉ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 003546 de noviembre 30 de 2017

	desarrollo curricular)		formarlos para salir, atención en el patio)	horas que no tengan trabajo de aula)	tareas,	
NIVEL PRIMARIA	25	2	1	2	10	40

Artículo 3º: Horario Jornada Laboral y Jornada Escolar. La permanencia obligatoria de los docentes de preescolar y primaria dentro de la Institución Educativa, es de seis (6) horas diarias mínimo, 30 horas semanales, incluido el descanso o recreo. El horario de la jornada laboral y jornada escolar es el siguiente:

NIVEL	Hora Entrada Docente	Hora Salida Docente	Hora Inicio Clases	Hora Terminación de Clases	Atención Padres e familia
PREESCOLAR M	6:15 AM	12:15 PM	6:20 AM	11:20 PM	11:20 -12:15
PREESCOLAR T	12:15 AM	6:15 PM	12:20 PM	5:20 PM	05:20 -06:15
PRIMARIA M	6:15 AM	12:15 PM	6:20 AM	12:15 PM	11:30 -12:15
PRIMARIA T	12:15 AM	6:15 PM	12:20 PM	6:15 PM	05:20 -06:15

Artículo 4º: **ASIGNACION ACADEMICA EN PREESCOLAR.** Assignase a cada uno de los siguientes docentes, veinte (20) horas efectivas de clase semanal en el grado preescolar, distribuidas así:

Docente: CELMIRA CAICEDO ROJAS SEDE EL CARMEN J. MAÑANA			
GRADO	GRUPO	ASIGNACION	IH
0	E	DIMENSION COMUNICATIVA	4
		DIMENSION COGNITIVA	4
		DIMENSION SOCIOAFECTIVA	4
		DIMENSION ETICA/RELIGIOSA	4
		D. ARTISTICA	4
TOTAL			20

Docente : BEATRIZ ORJUELA QUIROGA			
DIRECTORA DE GRUPO: 0F SEDE EL CARMEN J.TARDE			
GRADO	GRUPO	ASIGNACION	IH
0	F	DIMENSION COMUNICATIVA	4
		DIMENSION COGNITIVA	4
		DIMENSION SOCIOAFECTIVA	4
		DIMENSION ETICA/RELIGIOSA	4
		D. ARTISTICA	4
TOTAL			20



CONSERVATORIO DE IBAGUÉ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 003546 de noviembre 30 de 2017

Docente : MARTHA CEINET SILVESTRE			
DIRECTORA DE GRUPO: S. JORGE J.T			
GRADO	GRUPO	ASIGNACION	IH
0	D	DIMENSION COMUNICATIVA	4
		DIMENSION COGNITIVA	4
		DIMENSION SOCIOAFECTIVA	4
		DIMENSION ETICA/RELIGIOSA	4
		D. ARTISTICA	4
TOTAL			20

Docente : CONSUELO ROJAS MONROY			
DIRECTORA DE GRUPO: 0B / S. JORGE J.T			
GRADO	GRUPO	ASIGNACION	IH
0	B	DIMENSION COMUNICATIVA	4
		DIMENSION COGNITIVA	4
		DIMENSION SOCIOAFECTIVA	4
		DIMENSION ETICA/RELIGIOSA	4
		D. ARTISTICA	4
TOTAL			20

Docente : BLANCA CECILIA CIFUENTES			
DIRECTORA DE GRUPO: 0C / S. JORGE J.T			
GRADO	GRUPO	ASIGNACION	IH
0	C	DIMENSION COMUNICATIVA	4
		DIMENSION COGNITIVA	4
		DIMENSION SOCIOAFECTIVA	4
		DIMENSION ETICA/RELIGIOSA	4
		D. ARTISTICA	4
TOTAL			20

Docente : GLORIA RODRIGUEZ			
DIRECTORA DE GRUPO: 0A S. JORGE J.T			
GRADO	GRUPO	ASIGNACION	IH
0	A	DIMENSION COMUNICATIVA	4
		DIMENSION COGNITIVA	4
		DIMENSION SOCIOAFECTIVA	4



CONSERVATORIO DE IBAGUÉ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 003546 de noviembre 30 de 2017

		DIMENSION ETICA/RELIGIOSA	4
		D. ARTISTICA	4
		TOTAL	20

Artículo 5º: **ASIGNACION ACADEMICA EN BASICA PRIMARIA.** Asignase a cada uno de los siguientes docentes de Primaria veinticinco (25) horas efectivas de clase semanal distribuidas en las áreas obligatorias y fundamentales relacionadas a continuación:

Docente: MARTA IRIS RIVERA DE DIAZ			
Directora de grupo: PRIMERO B			
GRADO	GRUPO	ÁREA	IH
1º.	B	INFORMATICA	1
1º	B	CASTELLANO	6
1º	B	MATEMATICA	5
1º	B	C.SOCIALES	4
1º	B	C. NATURALES	4
1º	B	ED. FISICA	1
1º	B	ETICA	1
1º	B	RELIGION	1
1º	B	CATEDRA DE PAZ	1
1º	B	INGLES	1
			25

Docente: ROSA ANGELA ACHICANOI DIAZ			
Directora de grupo : PRIMERO F			
GRADO	GRUPO	ÁREA	IH
1º.	A	INFORMATICA	1
1º	A	CASTELLANO	6
1º	A	MATEMATICA	5
1º	A	C.SOCIALES	4
1º	A	C. NATURALES	4
1º	A	ED. FISICA	1
1º	A	ETICA	1
1º	A	RELIGION	1
1º	A	CATEDRA DE PAZ	1
1º	A	INGLES	1
			25



CONSERVATORIO DE IBAGUÉ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 003546 de noviembre 30 de 2017

Docente: CONSUELO SERRATO REYES			
Directora de grupo : PRIMERO A			
GRADO	GRUPO	ÁREA	IH
1º.	C	INFORMATICA	1
1º	C	CASTELLANO	6
1º	C	MATEMATICA	5
1º	C	C.SOCIALES	4
1º	C	C. NATURALES	4
1º	C	ED. FISICA	1
1º	C	ETICA	1
1º	C	RELIGION	1
1º	C	CATEDRA DE PAZ	1
1º	C	INGLES	1
			25

Docente: GUILLERMO LEON RAMIREZ GUEVARA			
Directora de grupo : PRIMERO C			
GRADO	GRUPO	ÁREA	IH
1º.	F	INFORMATICA	1
1º	F	CASTELLANO	6
1º	F	MATEMATICA	5
1º	F	C.SOCIALES	4
1º	F	C. NATURALES	4
1º	F	ED. FISICA	1
1º	F	ETICA	1
1º	F	RELIGION	1
1º	F	CATEDRA DE PAZ	1
1º	F	INGLES	1
			25

Docente: ANGELA MARIA SENDOYA GUZMAN			
Directora de grupo : PRIMERO D / S. CARMEN J.M			
GRADO	GRUPO	ÁREA	IH
1º.	D	INFORMATICA	1
1º	D	CASTELLANO	6
1º	B	MATEMATICA	5
1º	D	C.SOCIALES	4
1º	D	C. NATURALES	4
1º	D	ED. FISICA	1



CONSERVATORIO DE IBAGUÉ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 003546 de noviembre 30 de 2017

1º	D	ETICA	1
1º	D	RELIGION	1
1º	D	CATEDRA DE PAZ	1
1º	D	INGLES	1
			25

Docente: RUBIELA PAREDES OSORIO			
Directora de grupo : PRIMERO E / SEDE CARMEN J.T			
GRADO	GRUPO	ÁREA	IH
1º.	E	INFORMATICA	1
1º	E	CASTELLANO	6
1º	E	MATEMATICA	5
1º	E	C.SOCIALES	4
1º	E	C. NATURALES	4
1º	E	ED. FISICA	1
1º	E	ETICA	1
1º	E	RELIGION	1
1º	E	CATEDRA DE PAZ	1
1º	E	INGLES	1
			25

Docente: JULIA OFELIA DEL PILAR BARRETO RODRIGUEZ			
Directora de grupo : SEGUNDO A			
GRADO	GRUPO	ÁREA	IH
2º.	A	INFORMATICA	1
2º	A	CASTELLANO	6
2º	A	MATEMATICA	5
2º	A	C.SOCIALES	4
2º	A	C. NATURALES	4
2º	A	ED. FISICA	1
2º	A	ETICA	1
2º	A	RELIGION	1
2º	A	CATEDRA DE PAZ	1
2º	A	INGLES	1
			25



CONSERVATORIO DE IBAGUÉ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 003546 de noviembre 30 de 2017

Docente: MARITZA LILIANA PINZON BAUTISTA			
Directora de grupo : SEGUNDO B			
GRADO	GRUPO	ÁREA	IH
2°		INFORMATICA	1
2°		CASTELLANO	6
2°		MATEMATICA	5
2°		C.SOCIALES	4
2°		C. NATURALES	4
2°		ED. FISICA	1
2°		ETICA	1
2°		RELIGION	1
2°		CATEDRA DE PAZ	1
2°		INGLES	1
			25

Docente: RAFAEL SANCHEZ ORTIZ			
Directora de grupo : SEGUNDO C			
GRADO	GRUPO	ÁREA	IH
2°		INFORMATICA	1
2°		CASTELLANO	6
2°		MATEMATICA	5
2°		C.SOCIALES	4
2°		C. NATURALES	4
2°		ED. FISICA	1
2°		ETICA	1
2°		RELIGION	1
2°		CATEDRA DE PAZ	1
2°		INGLES	1
			25

Docente: JUAN CARLOS MORENO PARRA			
Directora de grupo : SEGUNDO F			
GRADO	GRUPO	ÁREA	IH
2°.	B	INFORMATICA	1
2°	B	CASTELLANO	6
2°	B	MATEMATICA	5
2°	B	C.SOCIALES	4
2°	B	C. NATURALES	4
2°	B	ED. FISICA	1



CONSERVATORIO DE IBAGUÉ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 003546 de noviembre 30 de 2017

2º	B	ETICA	1
2º	B	RELIGION	1
2º	B	CATEDRA DE PAZ	1
2º	B	INGLES	1
			25

Docente: MONICA LUCY STERLING HERNANDEZ			
Directora de grupo : SEGUNDO D / SEDE CARMEN J.M			
GRADO	GRUPO	ÁREA	IH
2º.	D	INFORMATICA	1
2º	D	CASTELLANO	6
2º	D	MATEMATICA	5
2º	D	C.SOCIALES	4
2º	D	C. NATURALES	4
2º	D	ED. FISICA	1
2º	D	ETICA	1
2º	D	RELIGION	1
2º	D	CATEDRA DE PAZ	1
2º	D	INGLES	1
			25

Docente: DORIS SALAZAR DE ALVAREZ			
Directora de grupo : SEGUNDO E / SEDE CARMEN J.T			
GRADO	GRUPO	ÁREA	IH
2º.	E	INFORMATICA	1
2º	E	CASTELLANO	6
2º	E	MATEMATICA	5
2º	E	C.SOCIALES	4
2º	E	C. NATURALES	4
2º	E	ED. FISICA	1
2º	E	ETICA	1
2º	E	RELIGION	1
2º	E	CATEDRA DE PAZ	1
2º	E	INGLES	1
			25



CONSERVATORIO DE IBAGUÉ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 003546 de noviembre 30 de 2017

Docente: : DIANA MILENA GUZMAN CALDERON			
Directora de grupo : 3°.A			
GRADO	GRUPO	ÁREA	IH
3°.	A/B/C/F	MATEMATICAS: 5 h.	20
3°.	A/B/C/F	EDUCACION FISICA	4
3°	C	ETICA	1
			25

Docente: MARIA ALEJANDRA PARTIGLIANI RAMIREZ			
Directora de grupo : 3°.B			
GRADO	GRUPO	ÁREA	IH
3°.	A/B/C/F	CASTELLANO: 6H	24
	A	ETICA	1
			25

Docente: YENNY ROCIO SANCHEZ MORENO			
Directora de grupo : 3° C			
GRADO	GRUPO	ÁREA	IH
3°.	A/B/C/F	C, NATURALES: 4H	16
	A/B/C/F	INGLES: 1H	4
	A/B/C/F	INFORMATICA	4
	B	ETICA	1
			25

Docente: ANGELA YAZMIN ROCHA CHICO			
Directora de grupo: 3°. F			
GRADO	GRUPO	ÁREA	IH
3°.	A/B/C/F	C. SOCIALES : 4 H.	16
	A/B/C/F	RELIGION: 1H	4
	A/B/C/F	CATEDRA DE PAZ	4
	F	ETICA	1
			25

Docente: CLARIBEL ROFRIGUEZ SALAZAR			
DIRECTOR DE GRADO 3°. D EL CARMEN J.M.			
GRADO	GRUPO	ASIGNACION	IH
3°. Y 4°.	D	CIENCIAS NATURALES	8
3°. Y 4°.	D	CATEDRA DE LA PAZ	2
3°	D	ED. FISICA	1



CONSERVATORIO DE IBAGUÉ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 003546 de noviembre 30 de 2017

3°	D	RELIGION	1
3°.	D	INGLES	1
3°.	D	C.SOCIALES	4
3°.	D	INFORMATICA	1
3°.	D	CASTELLANO	6
3°.	D	ETICA	1
TOTAL			25

Docente: CLARA INES TRIANA DE CASTILLO			
DIRECTOR DE GRADO 3°E		EL CARMEN J.T.	
GRADO	GRUPO	ASIGNACION	IH
3°.	E	INGLES	1
3°.	E	MATEMATICAS	5
3°.	E	CASTELLANO	6
3° 4°.	E	RELIGION	2
3° 4°.	E	INFORMATICA	2
3°	E	CIENCIAS NATURALES	4
3°	E	CIENCIAS SOCIALES	4
3°.	E	ED. FISICA	1
TOTAL			25

Docente: MARIA EMMA HERNANDEZ OVIEDO			
DIRECTOR DE GRADO 4°. B. SAN JORGE J.M.			
GRADO	GRUPO	ASIGNACION	IH
4°.	ABC	MATEMATICAS	15
	BC	RELIGION	2
	ABC	INFORMATICA	3
	A	C. NATURALES	4
	B	ETICA	1
TOTAL			25

Docente: GILDREY DE LOS ANGELES CORTES RODRIGUEZ			
DIRECTOR DE GRADO 4°. C. SAN JORGE J.M.			
GRADO	GRUPO	ASIGNACION	IH
4°.	ABC	CASTELLANO	18



CONSERVATORIO DE IBAGUÉ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 003546 de noviembre 30 de 2017

	ABC	INGLES	3
	ABC	ED. FISICA	3
	C	ETICA	1
TOTAL			25

Docente: ESTHER JULIA ALCALA DE RODRIGUEZ			
DIRECTOR DE GRADO 4º. A. SAN JORGE J.T.			
GRADO	GRUPO	ASIGNACION	IH
4º.	ABC	C.SOCIALES	12
4º.	ABC	CATWEDRA DE PAZ	3
4º.	BC	C. NATURALES	8
	A	RELIGION	1
4º.	A	ETICA Y VALORES	1
TOTAL			25

Docente OLGA LUCIA ANGULO PORRAS			
DIRECTOR DE GRADO: 4º D S. CARMEN J.M.			
GRADO	GRUPO	ASIGNACION	IH
4º.	D	ED. FISICA	1
4º.	D	ETICA	1
4º.	D	CASTELLANO	6
4º.	D	INFORMATICA	1
4º.	D	C.NATURALES	4
3º.,4º.	D	MATEMATICAS	10
4º.	D	INFORMATICA	1
4º.	D	RELIGION	1
TOTAL			25

Docente CONSUELO PERDOMO MUÑOZ			
DIRECTOR DE GRADO: 4º E S. CARMEN J.T.			
GRADO	GRUPO	ASIGNACION	IH
4º. Y 3º.	E	ETICA	2
4º.	E	CASTELLANO	6
4º.	E	INGLES	1



CONSERVATORIO DE IBAGUÉ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 003546 de noviembre 30 de 2017

4°.	E	C.NATURALES	4
4°. Y 3°.	E	CATEDRA DE LA PAZ	2
4°.	E	SOCIALES	4
4°.	E	MATEMATICAS	5
	E	ED. FISICA	1
TOTAL			25

MAESTROS MUSICOS:

Docente JULIO CESAR RAMIREZ HERNANDEZ			
MAESTRA MUSICAL S. JORGE TARDE			
GRADO	GRUPO	ASIGNACION	IH
0	E	DIMENS. MUSICAL	2
1,2,3,4	E	GRAMATICA MUSICAL	12
1,2,3,4	E	TALLER FE ORFF	8
TOTAL			22

Docente N.N. (HORAS Extras)			
MAESTRA MUSICAL S. JORGE MAÑANA-TARDE			
GRADO	GRUPO	ASIGNACION	IH
0°	CD	DIMENSION MUSICAL	4
1°	ABCF	TALLER DE ORFF	8
2°	ABCF	TALLER DE ORFF	8
TOTAL			20

Docente CRISTHIAN LORENA CHAMORO HERRERA			
MAESTRA MUSICAL S. CARMEN J.M.			
GRADO	GRUPO	ASIGNACION	IH
0	E	DIMENS. MUSICAL	4
1,2,3,4	D	GRAMATICA MUSICAL	12
1,2,3,4,	D	TALLER DE ORFF	8
1,2,3,4	D	COROS	1
TOTAL			25



CONSERVATORIO DE IBAGUÉ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 003546 de noviembre 30 de 2017

Docente MIGUEL ANTONIO OLAYA PELAEZ			
MAESTRO MUSICAL S. JORGE			
GRADO	GRUPO	ASIGNACION	IH
1°	ABCF	GRAMATICA MUSICAL	12
3°	ABCF	GRAMATICA MUSICAL	12
1 Y 3	ABCF	TALLER MUSICAL (COROS)	1
TOTAL			25

Docente NORMA CONSTANZA VARGAS SANDOVAL			
MAESTRA MUSICAL: S. CARMEN TARDE			
GRADO	GRUPO	ASIGNACION	IH
0	F	TALLER MUSICAL	2
1,2,3,4	F	GRAMATICA MUSICAL	12
1,2,3,4	F	TALLER DE ORFF	8
1,2,3,4	F	TALLER MUSICAL (COROS)	3
TOTAL			25

PARAGRAFO 1: La educación religiosa se ofrecerá en todos los grados, observando la garantía constitucional según la cual, en los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibirla, para garantizar la libertad de conciencia, libertad de cultos y el derecho de los padres de familia de escoger el tipo de educación para sus hijos menores (artículo 24 ley 115 de 1994).

Artículo 9º. Vigencia. Esta resolución rige a partir del diez y nueve (19) de enero de dos mil diez y nueve (2.019).

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE,

Francisco De Asís Arcia Mercado
Rector